



Ministerio de Educación

"50º - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL DE LOS COYOS"  
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N° 1303



BUENOS AIRES, - 8 AGO 2012

VISTO el expediente N° 3072/04 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias Médicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA- (Sedes San Juan y San Luis) según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 895/10 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la



Ministerio de Educación

"2013 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO  
"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N° 1303



intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

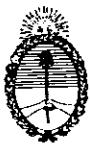
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE  
*Su*, POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

*A*  
*Jr*  
*SG*  
RESUELVE:



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*(Handwritten signature)*

1303

*(Handwritten signature)*

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

*(Handwritten signature)*

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 3 0 3



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA - CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO-, Facultad de Ciencia Médicas.**

- Diagnosticar, planificar, ejecutar, dirigir y evaluar cuidados de enfermería al individuo, familia y comunidad en los distintos niveles de prevención y atención, así como en todos los grados de complejidad de dichos cuidados.
- Integrar equipos interdisciplinarios e intersectoriales en la atención a las personas y comunidad en los distintos niveles de la organización de los servicios de enfermería.
- Administrar servicios de enfermería hospitalarios, en los distintos niveles de complejidad y/o comunitario.
- Supervisar la calidad de las prestaciones que realiza el equipo de enfermería.
- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofes.
- Planificar, organizar, coordinar, desarrollar y evaluar programas de formación de recursos humanos y educación continua en enfermería.
- Programar y realizar investigaciones en enfermería.
- Participar con otros profesionales en investigaciones del área de la salud.
- Participar en políticas de atención, educación e investigación en enfermería.
- Participar activamente en los comités de ética de la práctica de la enfermería y de Bioética.

ABD.



*Ministerio de Educación*

1303

ANEXO II



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO-, Facultad de Ciencia Médicas.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Enfermero/a expedido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior con reconocimiento oficial, con una duración mínima de tres (3) años y una carga horaria no menor a 2.000 horas.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Correlatividades
			T	P		

**PRIMER AÑO**

01	Enfermería en Cuidados Críticos	Anual	97	389	486	-
02	Educación Permanente en Enfermería	Anual	95	40	135	-
03	Formación Humanística I	Cuatrim.	30	12	42	-
04	Epistemología y Sociología en Enfermería	Cuatrim.	31	8	39	-
05	Estadística y Bioestadística	Cuatrim.	19	7	26	-
06	Optativa I	Cuatrim.	19	7	26	-

**SEGUNDO AÑO**

07	Gestión y Administración en Enfermería	Anual	71	280	351	02-04
08	Investigación en Enfermería	Anual	38	151	189	04-05
09	Bioética	Cuatrim.	30	12	42	-
10	Formación Humanística II	Cuatrim.	38	16	54	03
11	Optativa II	Cuatrim.	19	7	26	-
12	Tesina	Anual	34	134	168	De la 1 a la 11

**Otros requisitos:**

- Competencia en un idioma extranjero: 120 horas

**HORAS TEÓRICAS: 521 HORAS.**

**HORAS PRÁCTICAS: 1.063 HORAS.**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.704 HORAS**

**ABD.**